

INFORME SECRETARIAL. Ra. 2023-00003-00 Paso el presente proceso al despacho de la señora Jueza, informándole que una vez revisado el proceso se evidencia que cumple con los requisitos de ley para su admisión.



CINDY MICHELLE ARREDONDO MONTES
OFICIAL MAYOR

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA- MAGDALENA**
CORREO: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

RADICADO 2023-00003-00. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARIA CAROLINA GOMEZ TOVAR CONTRA ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. (ESIMED S.A.), SOLIDARIAMENTE CONTRA MEDIMAS EPS S.A.S.

Santa Marta, tres (03) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que fueron subsanados los defectos anotados en el proveído adiado 16 de enero 2023, se admitirá la demanda por cumplir los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. DE T. Y de la S.S., Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia promovida por MARIA CAROLINA GOMEZ TOVAR CONTRA ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. (ESIMED S.A.), SOLIDARIAMENTE CONTRA MEDIMAS EPS S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al demandado ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. (ESIMED S.A.), SOLIDARIAMENTE CONTRA MEDIMAS EPS S.A.S., través de sus representantes legales o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C.G.DE P., C.P. DE T. Y DE LA S.S. en armonía con el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER a MONICA PATRICIA PEDRAZA RIASCOS, portador de la tarjeta profesional No. 52.250.310 del C.S. de la JUDICATURA como apoderado Judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES JUEZ

JUEZ

